



RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL. CONVOCATORIA 2023.

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030 (BOE de 26 de mayo), se convocaron subvenciones destinadas a entidades de protección animal en 2023.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre de 2021 (BOE de 1 de octubre).

En cumplimiento de lo establecido en la disposición novena de la convocatoria, una vez finalizada la fase de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración, a la vista de la propuesta de resolución de concesión de subvenciones elevada por la Dirección General de Derechos de los Animales como órgano competente para instruir el procedimiento, conforme a lo previsto en la disposición segunda, apartado primero, de la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el apartado segundo de dicha disposición, y de acuerdo con el artículo 25.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar las subvenciones, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en la convocatoria, a las entidades de protección animal relacionadas en el Anexo I de esta resolución.

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes formuladas por las entidades de protección animal relacionadas en el Anexo II de esta resolución, con indicación del motivo de desestimación.

TERCERO. Tener por desistidas a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo III de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. En cumplimiento de lo previsto en la disposición novena, apartado quinto, de la Resolución de 11 de mayo de 2023, esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y, con carácter informativo, en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La resolución también se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo



CSV : GEN-a6a2-4ebe-a8cd-9278-635b-acdf-d8cf-c186

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RUBEN BAZ VICENTE | FECHA : 02/11/2023 11:50 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/11/2023 11:50)



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL SUBSECRETARIO

Rubén Baz Vicente

seguro de Verificación : GEN-a6a2-4ebe-a8cd-9278-635b-acdf-d8cf-c186 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-a6a2-4ebe-a8cd-9278-635b-acdf-d8cf-c186

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RUBEN BAZ VICENTE | FECHA : 02/11/2023 11:50 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/11/2023 11:50)